**RESOLUCIÓN No. 1014 de 2024**
**(23 de agosto de 2024)**

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos CMA-002-2024"*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 100 de 2021, el Decreto Municipal No. 017 de 2024 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el Municipio de Cota, requirió a través de la Secretaría de Hacienda, adelantar el proceso cuyo objeto es: **"REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA".**

Que definida la necesidad del Municipio de Cota a través de la Secretaría de Hacienda en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el anexo técnico de los servicios adquirir, documentos necesarios para la futura contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Municipio corresponde a un Concurso de Méritos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, en sesión ante el Comité de Contratación fue expuesta la necesidad objeto de la presente resolución, quienes mediante voto nominal de forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto respectivo el inicio del proceso de Concurso de Méritos, para "**REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**", según consta en Acta de Reunión No. 10 y de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante el Decreto No. 100.22.125 del 2022.

**RESOLUCIÓN No. 1014 de 2024**
**(23 de agosto de 2024)**

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos CMA-002-2024"*

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el día 15 de agosto de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por el término hábil requerido por ley, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de:

| N° | Nombre |
|---|---|
| 1 | COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO |
| 2 | CONSULTORES ASOCIADOS FC SAS |

A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En virtud del proceso se recibieron solicitudes de limitacion a mipyme por parte de los siguientes:

| No. | NOMBRE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1 | **CONSULTORIA TRIBUTARIA TERRITORIAL** | **Aportan documentos** |
| 2 | **CONSULTORIA TW SAS** | **Aportan documentos** |

Así las cosas, se tiene que la cuantía de este proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), y por ende, también mayor a **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($532.338.092**), razón por la cual es no procedente la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al superar el umbral de cuantía antes indicado, para claridad del particular se vislumbra la siguiente tabla:

| UMBRAL DE MIPYMES 2024 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | 532.338.092 |

**RESOLUCIÓN No. 1014 de 2024**
**(23 de agosto de 2024)**

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos CMA-002-2024"*

Que el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| Actividad | Fecha y hora | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos | 15/08/2024 | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES | Del 16/08/2024 hasta el 22/08/2024. | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES | 23/08/2024 | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación pliego de condiciones definitivo. | 23/08/2024 | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Presentación de observaciones al Pliego definitivo de Condiciones | Del 23/08/2024 Hasta el 26/08/2024 hasta las 5:00 pm | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones | 27/08/2024 | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Expedición de Adendas | 27/08/2024 hasta las 7:00 pm | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Cierre | 29/08/2024 a las 8:30 am | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas | 29/08/2024 | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Publicación del informe de evaluación | 30/08/2024 | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo. | Desde el 30/08/2024 hasta el 04/09/2024 | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Respuesta a observaciones, publicación de informe definitivo y Adjudicación | 05/09/2024 | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Celebración del contrato. | Máximo al día siguiente a la publicación de la adjudicación. | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |
| Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución. | Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato | Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co |

Que mediante acto de designación la secretaria designará los integrantes del Comité Evaluador de Proceso de Concurso de Méritos CMA-002-2024, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único

**RESOLUCIÓN No. 1014 de 2024**
**(23 de agosto de 2024)**

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos CMA-002-2024"*

Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad mediante Decreto No. 100.22.125 del 2022, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Concurso de Méritos CMA-002-2024.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - **ORDENAR LA APERTURA** del Proceso de Concurso de Meritos CMA-002-2024, cuyo objeto consiste en la " **REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"**en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el Proceso de Concurso de Méritos CMA-002-2024 de acuerdo con el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el estudio del sector económico incluido en los Estudios Previos Definitivos elaborados, se establece que:

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 579.050.000) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024001003 | GI24.12.2.3.2.02.02.009.4599019.263 | 1.3.3.1.00 | IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE EN EL CUATRIENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE. RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION | $ 580.000.000 |
| | | | TOTAL | $ 580.000.000 |

El presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001003, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el presente proceso por la modalidad de Concurso de Méritos, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 1014 de 2024**
**(23 de agosto de 2024)**

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos CMA-002-2024"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: Podrán participar en el presente Proceso Concurso de Méritos CMA-002-2024, cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Municipio en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), a los 23 dias del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**NÉSTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA**
**Alcalde Municipal**

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| **Nombre** | Johana Alexandra Bernal Ruiz | Lina Maria Martinez Carvajal | Luis Gabriel Campuzano |
| **Cargo** | Contratista Despacho | Contratista Despacho | Contratista Despacho |
| **Firma** | J. Alexandra Bernal R. | Lina Maria | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |